##### SCI-211-2012

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | | Dr. Julio C. Calvo A, Rector  Ing. Marcela Arguedas, Presidenta del Directorio de la AIR |
|  | |  |
| **De:** | | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | | **15 de marzo del 2012** |
|  | |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2756, Artículo 9, del 15 de marzo del 2012. Informe del Consejo Institucional a la Asamblea Institucional Representativa sobre el cumplimiento de los acuerdos del III Congreso Institucional.** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 27 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (A.I.R.) establece:

***“Artículo 27. Informe anual respecto al nivel de ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional***

*La Asamblea conocerá y discutirá, en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe anual preparado por el Consejo Institucional o por el Rector, según corresponda de acuerdo con el asunto de que se trate, respecto al nivel de ejecución de los acuerdos tomados por el Congreso Institucional, con el fin de fiscalizar anualmente la ejecución de los mismos.*

*Dicho informe deberá ponerlo el Consejo Institucional o el Rector, según corresponda, en conocimiento de los asambleístas, por medio del Directorio, en forma impresa o digital, previo a la realización de dicha sesión, al menos en la fecha establecida en el cronograma de la sesión para el envío de la convocatoria.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio DAIR-066-2012, suscrito por la Ing. Marcela Arguedas, Presidenta del Directorio de la AIR, dirigido al Ing. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, de fecha 2 de marzo de 2012, en el cual le recuerda el cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa por parte del Consejo Institucional.
2. La mayoría de los acuerdos del III Congreso Institucional fueron delegados a Comisiones especiales nombradas por el Directorio de la AIR, el Consejo Institucional ha tenido que resolver pocos de dichos acuerdos. Recuento que se presenta en este informe.
3. El Artículo 27 establece un recuento anual, pero dado que dicho informe no había sido solicitado con anterioridad, se hace un recuento de los acuerdos del III Congreso en los que el Consejo Institucional jugó algún papel después de la finalización del Congreso en junio de 2007.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio FEITEC-036-2012, suscrita por el Sr. Erick Sandoval C., Presidente FEITEC, dirigida a la Ing. Marcela Arguedas, Presidenta Directorio Asamblea Institucional Representativa, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la cual solicita un informe de avance de implementación acuerdos del III Congreso Institucional.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente informe de la ejecución de los acuerdos tomados por el III Congreso Institucional.

**INFORME DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL III CONGRESO INSTITUCIONAL**

**Acuerdo N° 2. Modelo Organizacional para el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Sobre las Redes Académicas**

La Asamblea Institucional Representativa acordó:

***Sobre las Redes Académicas***

*Este es el nivel de acción de las escuelas, las cuales se organizarán en redes académicas, mediante una gestión integradora de programas permanentes y temporales. Para su gestión estarán lideradas por las Vicerrectorías de Docencia e Investigación y Extensión y apoyadas por las otras, mediante plataformas de servicios administrativos y estudiantiles, que no solo permitan la intercomunicación entre redes, sino que también faciliten los procesos administrativos y estudiantiles para optimizar los recursos y la toma de decisiones. Para ello:*

1. *El ITCR construirá una estructura organizacional académica que consolidará una gestión por redes académicas, mediante programas permanentes y temporales adscritos a los ejes de conocimiento estratégicos, fortaleciendo y generando capacidades de gestión en las escuelas.*
2. *Las redes académicas coadyuvarán a consolidar la creación, generación, asimilación y transferencia de conocimiento, que es el eje central del Modelo Académico. Las redes desarrollarán programas académicos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios concordantes con los avances del conocimiento.*
3. *Las redes académicas permitirán agrupar conocimientos afines, con criterios cognitivos y con objetivos estratégicos para responder a las necesidades sociales y productivas del país. Esto implica, transitar de escuelas individualizadas, hacia escuelas vinculadas por objetivos estratégicos comunes, que desarrollen los ejes de conocimiento que impulsen el desarrollo del país.*
4. *El desarrollo gradual de las redes conllevará a la implementación de un modelo de investigación y extensión basado en la generación y aplicación del conocimiento, la formación y consolidación de investigadores y extensionistas. Se impulsarán redes de cooperación nacional e internacional, vinculadas con los sectores productivos y sociales, que fomenten la generación, uso, difusión y protección del conocimiento y promuevan la competitividad, la equidad y el mejoramiento de la sociedad.*
5. *Una gestión por programas permanentes será aquella donde las escuelas desarrollen y promueven el conjunto de conocimientos a lo interno (intra-escuela, tal y como funcionan actualmente) o entre escuelas (interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria). Estos programas se desarrollan en un horizonte de tiempo de largo plazo y se expresan como carreras, programas de investigación, programas de extensión y acción social, centros de investigación y vínculos formales con programas académicos con otros entes, como universidades nacionales o extranjeras.*
6. *Una gestión por programas temporales será aquella que se desarrolle entre una o varias escuelas, en las que el conocimiento se crea, genera y transfiere gracias a su labor coordinada, conjunta y solidaria (interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria). Estos programas se desarrollan en un horizonte de tiempo determinado, para cumplir un objetivo común de desarrollo de conocimiento, que se expresa a través de un programa o proyecto académico temporal (investigación, docencia, extensión y acción social).*
7. *La gestión por redes, será producto de una planificación académica apoyada en una prospección de desarrollo académico institucional y de las escuelas, donde se han identificado oportunidades o retos actuales y futuros para su quehacer, dando respuesta así a las necesidades de la sociedad.*
8. *Una red se dotará de recursos humanos (académicos, administrativos y estudiantiles), infraestructura y equipo compartidos entre escuelas. Además, contará con programas académicos articulados entre escuelas, con profesores y estudiantes que transiten con facilidad, entre los niveles académicos de formación, para compartir conocimientos y experiencias que enriquezcan los procesos de formación, investigación, extensión y acción social. Así mismo, contarán con un conjunto de procedimientos de gestión para llevar a cabo su trabajo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario, capacidad de planificación y gestión de corto y mediano plazo, ejes transversales, presupuesto, capacidad de gestión de recursos propios y plataformas de servicios, que le brindarán las vicerrectorías de apoyo a la academia.*

**Acciones del Consejo Institucional relacionadas con el Acuerdo N° 2. Modelo Organizacional para el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Sobre las Redes Académicas**

El Consejo Institucional modificó el Estatuto Orgánico para crear las áreas, como una instancia que permitiría el trabajo entre escuelas, Sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007. Segunda Votación de la Modificación del Estatuto Orgánico del ITCR “Áreas Académicas”. El acuerdo dice:

1. Modificar los siguientes Artículos del Estatuto Orgánico, de modo de que se lean como se indica a continuación:

***ARTÍCULO 33.***

*Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:*

1. ***…***
2. *Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*
3. ***…***

***ARTÍCULO 34.***

*Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:*

***g.******…***

***h.*** *Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

***ARTÍCULO 40.***

*Son funciones específicas del Consejo de Docencia:*

***c.******…***

***d****. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

***ARTÍCULO 42.***

*Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:*

***a.******…***

***h****. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

***ARTÍCULO 49. Definición de área académica***

*Un área académica es**estructuralmente una unidad, adscrita a una vicerrectoría académica, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.*

***ARTÍCULO 50. Integración y funciones de la Asamblea Plebiscitaria de área***

1. ***Integración de la Asamblea Plebiscitaria de área***

*La Asamblea Plebiscitaria de Área estará integrada de la siguiente manera:*

1. *El coordinador de área.*
2. *Los directores de las escuelas que participan en el área.*
3. *Todos los profesores, nombrados en el Instituto por tiempo indefinido, que desarrollen actividades para el área con una jornada no menor a medio tiempo completo. Esta condición deberá cumplirse al menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del área.*
4. *Los funcionarios de apoyo a la academia que laboren para el área con una jornada mayor o igual a medio tiempo completo y con nombramiento por tiempo indefinido. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria de área. Su participación tiene una valoración equivalente a una cuarta parte del total de los miembros considerados en los anteriores incisos a, b y c. Si la población de los funcionarios de apoyo a la academia representa menos del 15% de la Asamblea Plebiscitaria del área, el valor del voto de cada uno de ellos será igual al valor del voto de los restantes miembros de la Asamblea.*
5. *En áreas académicas que desarrollan programas docentes, una representación estudiantil correspondiente a cinco doceavos del total de miembros considerados en los incisos anteriores, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En caso de que el total de los funcionarios de apoyo a la academia sea inferior al 15% de la Asamblea Plebiscitaria, el número de representantes estudiantiles será un 25% del total de funcionarios que conforman la Asamblea.*
6. ***Funciones de la Asamblea Plebiscitaria de Area***

*Son funciones de la Asamblea Plebiscitaria de Área:*

1. *Elegir al coordinador del área.*
2. *Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a la persona que ejerza la coordinación del área. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Área sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.*

***ARTÍCULO 50 Bis. Integración y funciones del Consejo de área***

1. ***Integración del Consejo de Área***

*El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

1. *El coordinador de área, quien lo presidirá.*
2. *Los directores de las escuelas que participan en el área.*
3. *Los profesores que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más. En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela u otra área, solo podrá formar parte de uno de tales consejos. En este caso, el profesor involucrado deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos el consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición.*
4. *En áreas académicas que desarrollan programas docentes, una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del consejo de área, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
5. *Un representante de los funcionarios de apoyo a la academia del área en aquellas áreas en las que laboren tres o más de estos funcionarios.*

1. ***Funciones del Consejo de Área***

*Son funciones del Consejo de Área:*

1. *Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del coordinador, el nombramiento del personal que vaya a laborar exclusivamente para el área, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.*
2. *Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario que labora para el área por el tiempo en que realiza labores para ésta.*
3. *Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector al Consejo de Vicerrectoría de Docencia o al Consejo de Investigación y Extensión, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.*
4. *Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los funcionarios que laboran para el área por una jornada superior a medio tiempo completo, según el reglamento correspondiente.*
5. *Proponer al vicerrector la remoción de funcionarios que laboren exclusivamente para el área, o la separación del área de funcionarios que no trabajen exclusivamente para el área, cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos.*
6. *Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del coordinador de área.*
7. *Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.*
8. *Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento.*
9. *Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del área elaborado por el coordinador.*
10. *Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.*
11. *Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del área, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.*
12. *Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de área, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador de Área.*

***ARTÍCULO 55. Funcionamiento de los******Consejos de Departamento y de Área***

*Agregar el siguiente párrafo al final del actual Artículo 55 del Estatuto Orgánico:*

*“Los consejos de área funcionarán, en lo que corresponda, igual que los consejos de departamento.”*

1. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.***

Además se han tomado varios acuerdos para la creación de las áreas que funcionan en la Institución:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * Administración de Tecnologías de Información   Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2682, Artículo 10 del 30 de setiembre del 2010. *Creación del Área de Administración de Tecnologías de Información*, que dice:   1. *Crear el Área de Administración de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que atienda el programa académico de Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información en la que participan las Escuelas: Ingeniería en Computación en conjunto con la Escuela de Administración de Empresas.*      1. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME*** | |  |
|  | * Ingeniería en Computadores   Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 10, del 12 de marzo del 2009. *Creación del Área de Ingeniería en Computadoras*, que dice:   1. *Crear el Área de Ingeniería en Computadoras con las siguientes características:*    1. *Desde el punto de vista* ***académico****, está integrada por las Escuelas de Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Computación, su propósito es desarrollar programas académicos docentes, de investigación y de extensión, y contará con los órganos colegiados establecidos en el Estatuto Orgánico.*    2. *Desde el punto de vista* ***administrativo****, es una unidad con categoría 3 y está adscrita a la Vicerrectoría de Docencia.* 2. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.*** | |
| * Ingeniería en Mecatrónica   Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 10, del 27 de octubre del 2009. *Creación del Área de Mecatrónica*, que dice:   1. *Crear el Área de Ingeniería Mecatrónica integrada por las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica, para realizar actividades docentes, de investigación y de extensión, en el marco de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.* 2. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME*** | |  |
| * Maestría en Gerencia de Proyectos   Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2605, Artículo 12, del 30 de abril del 2009. *“Creación del Área de la Maestría en Gerencia de Proyectos, (integrada por las Escuelas de Ingeniería en Construcción, Administración de Empresas e Ingeniería en Computación)*”, que dice:   * 1. *Crear el Área de Gerencia de Proyectos con las siguientes características:*   ***a.i.*** *Desde el punto de vista académico, está integrada por las Escuelas de Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Computación y Administración de Empresas. Su propósito es desarrollar programas académicos docentes, de investigación y de extensión, y contará con los órganos colegiados establecidos en el Estatuto Orgánico.*  ***a.ii.*** *Desde el punto de vista administrativo, es una unidad con categoría 4 y está adscrita a la Vicerrectoría de Docencia.*   1. Comunicar. **ACUERDO FIRME** | |  |
| * Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Tecnologías de Producción   Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 9, del 27 de octubre del 2009. *Creación del Área Académica Agroforestal*, que dice:   * 1. *Crear el Área Agroforestal, integrada por las Escuelas de Agronomía, Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola e Ingeniería Agropecuaria Administrativa.*   2. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME*** | |  |
|  | * Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo   Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2615, Artículo 14, del 25 de junio del 2009. *Creación Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo*, que dice: | |

* 1. *Crear el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.*
  2. *Adscribir esta Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) a la Vicerrectoría de Docencia, como unidad, categoría cuatro.*
  3. *Solicitar a la Administración, realizar los estudios pertinentes sobre las necesidades presupuestarias de este Programa para el año 2010 (pago de servicios secretariales y las plazas adicionales), que de acuerdo con la información remitida, tendrán que ser financiadas por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del año 2013.*
  4. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.***

**Acuerdo 4. Establecimiento de la categoría de Investigador(a) Consolidado (a)**

La Asamblea Institucional  Representativa acordó:

* + 1. *Establecer las siguientes categorías de investigador (a)*
* *Investigador 1*
* *Investigador 2*
* *Investigador 3*
  + 1. *Para la categoría de Investigador 1 se considera aquel académico con una categoría profesional mínima de profesor adjunto con 5 años de experiencia comprobados en investigación. Con participación en proyectos inscritos en la VIE durante los últimos 3 años. Al menos 5 productos de investigación y extensión.*

*Su aceptación en esta categoría le asegurará una asignación de un cuarto tiempo completo, que corresponde a 10 horas/semana en investigación, y un presupuesto por año a determinar según las posibilidades presupuestarias, que incluye fondos para la asignación de una beca de estudiante especial para investigación de 20 horas/semana.*

*Su proyecto de investigación deberá contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según el mecanismo definido para tal efecto.*

* + 1. *Para la categoría de Investigador 2, se considera aquel académico del Instituto Tecnológico con una categoría profesional mínima de profesor asociado, con 10 años de experiencia comprobados en investigación.  Al menos 13 productos de investigación y extensión, acumulados en su carrera profesional, y haberse mantenido como investigador activo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión durante los últimos 8 años.*

*Su aceptación en esta categoría le asegurará que la VIE le asigne de medio tiempo completo que corresponde a 20 horas/semana en investigación y un presupuesto por año a determinar, que  incluirá los fondos para una beca de estudiante especial para investigación de  20 horas/semana.*

*Su proyecto de investigación deberá contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según el mecanismo definido para tal efecto.*

*Deben aportar adicionalmente 8 nuevas publicaciones en revistas especializadas, de las cuales tres deben estar publicadas en revistas indexadas internacionalmente.*

*Quienes ingresen a esta categoría debe publicar al menos un artículo en revistas indexadas por año.*

* + 1. *Para la categoría de Investigador 3,  se considera aquel académico del Instituto con una categoría profesional de catedrático, con  12 años de experiencia comprobados en investigación.  Al menos 25 productos de investigación y extensión, acumulados en su carrera profesional, y haberse mantenido como investigador activo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión durante los últimos 10 años.*

*Su aceptación en esta categoría le asegurará que la VIE le asigne 30 horas/semana de investigación y un presupuesto por año a determinar, que  incluirá los fondos para la asignación de dos becas de estudiante especial para investigación de  20 horas/semana cada uno.*

*Adicionalmente debe aportar 12 nuevas publicaciones en revistas especializadas, de las cuales cinco deben estar publicadas en revistas indexadas internacionalmente.*

*Quienes ingresen en esta categoría deben publicar al menos dos artículos en revistas indexadas por año.*

* + 1. *Las condiciones para optar por la categoría:*
* *La  evaluación de los candidatos se realizará por productos de investigación y extensión en las líneas de su especialidad.*
* *Como productos de investigación y extensión se consideran los siguientes: patentes, artículos en revistas científicas y tecnológicas, software especializado, libros con consejo editorial y productos de impacto en las áreas de arte, humanidades y cultura.* 
  + 1. *Corresponderá al Consejo de Investigación y Extensión generar la normativa y los mecanismos necesarios para calificar y evaluar los atestados con la finalidad de ubicar a los candidatos en las categorías propuestas.*
    2. *Corresponderá al Consejo de Investigación y Extensión evaluar periódicamente (cada 2 años), los impactos generados de la implementación de la categoría de investigador.*
    3. *Se deberá garantizar el acceso a una categorización y condiciones para la investigación equitativas en todos los Campus Tecnológicos.*
    4. *El Consejo de Investigación y Extensión será la instancia de aprobación para determinar la categoría de los posibles candidatos.*
    5. *Asignar plazas y presupuesto de operación a la VIE para la investigación, en la misma proporción que la demanda por este incentivo.*

**Acciones del Consejo Institucional relacionadas con el Acuerdo 4. Establecimiento de la categoría de Investigador(a) Consolidado (a)**

El Consejo Institución en la Sesión Ordinaria No. 2575, Artículo 9, incisos d.36. y d.38., del 11 de setiembre del 2008, aprobó las plazas para sustentar dicha propuesta.

**Acuerdo 6. Composición del Consejo de Investigación y Extensión**

La Asamblea Institucional Representativa acordó:

1. *Autorizar al Directorio de la AIR trasladar a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico, una propuesta o recomendación sobre una posible reforma al Capítulo IV, Artículo 38 del Estatuto Orgánico, en materia de conformación del Consejo de Investigación y Extensión.*
2. *Esta propuesta será considerada como un insumo de trabajo para esta(s) comisión(es), para su análisis y valoración de su posible viabilidad o no dentro del marco de las reformas que se plantearán a la estructura organizacional del ITCR, acorde con el modelo académico del ITCR.*
3. *La reforma estatutaria sugerida y que se solicita trasladar a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico, en el marco de reformas académicas, es la siguiente:*

*“La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:*

*El Vicerrector de Investigación y Extensión, quien lo presidirá*

*El Director de Cooperación*

*El Director de Proyectos*

*Cinco directores(as) de los centros de investigación de la Sede Central y uno(a) de un centro de una Sede Regional, nombrados por un periodo de dos años de entre los o las candidatos(as) presentados(as) por los Consejos de Departamentos Académicos a los que los centros pertenecen, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Institucional.*

*Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este Consejo, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Esta propuesta no implica aumento de plazas, sino que los tiempos dedicados para este fin sean parte de las funciones de los directores de centros”.*

**Acciones del Consejo Institucional relacionadas con el Acuerdo 6. Composición del Consejo de Investigación y Extensión**

El Consejo Institucional tomó un acuerdo en Sesión Ordinaria No. 2705 Artículo 9, del 24 de marzo del 2011. Modificación del Artículo 41 del Estatuto Orgánico “*Composición del Consejo de Investigación y Extensión*”, que dice:

1. *Modificar el Artículo 41 del Estatuto Orgánico: “Composición del Consejo de Investigación y Extensión”, para que se lea de la siguiente manera:*

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:*

* 1. *El Vicerrector(a) quien lo presidirá,*
  2. *Los(as) directores(as) de las direcciones de Cooperación y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión,*
  3. *Cinco profesores(as) con experiencia en investigación o extensión, uno de ellos de las Sedes Regionales, todos de distintas escuelas, quienes durarán en su cargo dos años,*
  4. *Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este Consejo, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*La forma de elección de los profesores, así como los requisitos que deben cumplir para poder ser candidatos de las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo. Esta elección estará a cargo del Tribunal Institucional Electoral.*

1. *Comunicar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa este acuerdo.*
2. *Publicar.* ***ACUERDO FIRME.***

**Acuerdo 7. Condiciones para la investigación en el ITCR**

La Asamblea Institucional Representativa acordó:

1. *Autorizar al Directorio de la AIR traslade a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico y relativas a funciones específicas (gestión y operación) que se demandarán a oficinas institucionales en vínculo con el nivel de las redes académicas, una propuesta o recomendación sobre posibles condiciones para fortalecer la investigación.*
2. *Esta propuesta será considerada como un insumo de trabajo para esta(s) comisión(es), para su análisis y valoración de su posible viabilidad o no dentro del marco de las reformas que se plantearán a la estructura organizacional del ITCR, acorde con el modelo académico del ITCR.*
3. *La recomendación sugerida y que se solicita trasladar a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico, en el marco de reformas académicas, es la siguiente:*

*“Crear una propuesta en la que se establezca la manera en la que las Escuelas administrarán sus plazas docentes, de investigación y extensión, así como los recursos financieros según sus prioridades.*

*El objetivo de esta propuesta es lograr que en un plazo de diez años la investigación se convierta en eje articulador de la docencia y la extensión.*

***Responsable de lograr esta meta****:*

*Escuelas, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Oficina de Planificación Institucional.*

***Plazo de tiempo para lograrlo****: Seis meses*

1. *Iniciando en el primer año, es decir, al año de haberse aprobado esta propuesta, la Institución incrementará en al menos un 5% por cada año, el presupuesto operativo y de plazas para investigación de las Escuelas, de manera que al término de los diez años que tardará su implementación, la Institución dedique al menos el 50 % del presupuesto equivalente a plazas docentes para labores de investigación y extensión.*

***Responsable de lograr esta meta:***

*Rectoría, Consejo Institucional, Vicerrectoría de Docencia, Oficina de Planificación, AIR.*

***Plazo de tiempo para lograrlo:*** *Metas anuales hasta un plazo de 10 años.*

1. *La Rectoría presentará ante el AIR y el Consejo Institucional un plan para obtener los recursos financieros requeridos para lograr la meta. La ejecución del plan se hará con la supervisión del AIR.*

***Responsable de lograr esta meta:*** *Rectoría, Consejo Institucional, AIR*

***Plazo de tiempo para lograrlo:*** *Seis meses*

1. *La Rectoría presentará ante el Consejo Institucional la propuesta de un modelo de planificación que se articule a partir de las necesidades de las Escuelas, y cuyo objetivo central sea lograr que la investigación se convierta en el eje articulador de la docencia y la extensión.*

***Responsable de lograr esta meta:*** *Rectoría, Consejo Institucional, AIR*

***Plazo de tiempo para lograrlo****: Seis meses*

1. *La Administración presentará ante el AIR una propuesta de reformas estatutarias y de reglamento que permita la consolidación de las Escuelas como unidades responsables del desarrollo de la investigación, así como un plan para la consolidación de la Dirección de Proyectos y la Oficina de Cooperación.*

*El objetivo de este último plan es el fortalecimiento del control interno, por parte de la Dirección de Proyectos, de las actividades de investigación que realizan las Escuelas y por parte de la Oficina de Cooperación, la promoción del roce e intercambio académico.*

***Responsable de lograr esta meta:***

*Consejo de Rectoría, Oficina de Planificación*

***Plazo de tiempo para lograrlo:*** *Seis meses*

1. *El AIR conformará una comisión que proponga las reformas al Estatuto Orgánico y toda la reglamentación asociada, a fin de que la investigación sea organizada en forma de programas de investigación adscritos a las Escuelas. La caracterización de éstos debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos:*
2. *su relación con los planes estratégicos de las Escuelas*
3. *su formulación en términos de objetivos a largo plazo a partir de las prioridades estratégicas de las Escuelas,*
4. *los mecanismos por los cuales los resultados de la investigación se relacionan con la docencia y la extensión*
5. *los mecanismos institucionales para la divulgación de los resultados de la investigación*
6. *la forma idónea en la que se debe promover, por medio de los programas de investigación, el roce académico dentro de las Escuelas y a nivel externo*
7. *un mecanismo claro sobre los derechos de propiedad intelectual producto de las investigaciones que se realicen.*

***Responsable de lograr esta meta:*** *AIR*

***Plazo de tiempo para lograrlo:*** *Tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.*

1. *El AIR designará una comisión para que vele por el cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos”.*

***Responsable de lograr esta meta:*** *AIR*

***Plazo de tiempo para lograrlo:***

*Dos meses a partir de la aprobación de esta propuesta”.*

**Acciones del Consejo Institucional relacionadas con el Acuerdo 7. Condiciones para la investigación en el ITCR**

El Consejo Institucional ha creado plazas destinadas al fortalecimiento de la investigación y la extensión. Adicionalmente se ha incluido un lineamiento de formulación de presupuesto, que dice:

*“El presupuesto deberá incorporar una previsión equivalente al 1% de los recursos transferidos por el FEES sin incluir Fondos del Sistema para actividades, proyectos o programas con marcado aporte tecnológico. Estos serán administrados por el Consejo de Investigación y Extensión y se utilizarán para generar proyectos de investigación y extensión en las áreas científicas-tecnológicas definidas por el Vicerrector de VIE y avaladas por el Consejo de Investigación y Extensión.”*

**Acuerdo 11. Observatorio de la Academia**

La Asamblea Institucional Representativa acordó:

1. *Crear la Unidad denominada “Observatorio de la Academia” de acuerdo con lo que señala el Reglamento de Creación, modificación y eliminación de Unidades en el ITCR.*
2. *Consolidar en los próximos cuatro años el Observatorio de la Academia, que se orientará bajo el objetivo de anticipar y apoyar en la toma de decisiones a los Programas Académicos en materia de pertinencia laboral, de investigación y educación-formación, constituyéndose en un recurso al servicio académico, para coadyuvar en la toma de decisiones y la formulación de estrategias académicas que contribuyan al desarrollo económico, social y del bienestar de los ciudadanos.*
3. *Debe además buscar la implantación de las orientaciones del modelo académico en las estrategias y en las nuevas ofertas académicas que se diseñen.*
4. *Iniciar con la siguiente agenda de trabajo una vez conformado el grupo de trabajo:*

***Agenda de Trabajo***

|  |  |
| --- | --- |
| ***Actividad*** | ***Tiempo para desarrollar las actividades*** |
| *Identificar las metodologías y herramientas básicas para los diferentes tipos de investigación, los requerimientos de las mismas y la capacitación requerida.* | ***Un año\**** |
| *Normalización de metodologías, procesos y establecimiento de procedimientos.* |
| *Identificar y definir las necesidades y requerimientos de sistemas y plataformas necesarias para el desarrollo del observatorio.* |
| *Contactar con los observatorios del país para coordinar y buscar cooperación* |
| *Evaluar lo implementado en el observatorio para determinar el grado de consolidación y las limitaciones que ha enfrentado.* |
| *Elaborar un plan estratégico de desarrollo a partir de la nueva estructura organizacional de la academia.* |

1. *La Oficina de Planificación es la instancia más apropiada para acoger esta unidad.*
2. *En relación con el aspecto organizativo, la Oficina de Planificación Institucional (OPI) debe iniciar en una primera fase, los estudios pertinentes para la creación del Observatorio como una unidad de la misma. Posteriormente, debe definir áreas de trabajo con base en los resultados arrojados por los dictámenes de la OPI, y con las necesidades manifestadas por el entorno institucional.*
3. *Para que se desarrolle el proyecto “Observatorio de la Academia” la Institución proveerá de los recursos humanos[[1]](#footnote-0) y económicos necesarios para que la unidad sea una realidad, para ello, aprobar:*

* *Dos plazas profesionales a tiempo completo (con formación de acuerdo con las necesidades del Observatorio).*
* *Una plaza no profesional de apoyo a las funciones del Observatorio*
* *Apoyo presupuestario para las plazas y para la logística requerida por la unidad.*

1. *Recomendar la siguiente dinámica para la creación del Observatorio. Una vez concluidos los estudios se debe obtener al menos dos productos concretos: por un lado la propuesta de reorganización de la Oficina de Planificación Institucional y por otro la propuesta formal de creación de la Unidad llamada Observatorio de la Academia.*

**(\*)*. Una vez aprobado el grupo de trabajo propuesto.***

**DIAGRAMA N° 1**











***Fuente: Elaboración propia, abril 2007***

**Acciones del Consejo Institucional relacionadas con el Acuerdo 11. Observatorio de**

**la Academia**

El Consejo Institucional tomó un acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 8, del 11 de marzo del 2010. *Acuerdo del Tercer Congreso Institucional referente al “Observatorio de la Academia”*, que dice:

1. *No crear la unidad denominada Observatorio de la Academia hasta tanto no se haya generado experiencia suficiente y productos que demuestren la conveniencia institucional de contar con dicha unidad.*
2. *Solicitar a la Administración que apoye los esfuerzos que se realizan para consolidar las actividades del Observatorio de la Academia, a fin de generar experiencia y obtener productos que a futuro justifiquen la creación de una unidad en la Oficina de Planificación Institucional.*
3. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.***

**Acuerdo 14. Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR**

La Asamblea Institucional Representativa acordó:

1. *Autorizar al Directorio de la AIR trasladar a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico y relativas a funciones específicas (gestión y operación) que se demandarán a oficinas institucionales, una propuesta o recomendación sobre una posible transformación de la Oficina de Prensa en una oficina de comunicación con funciones más amplias a las actuales.*
2. *Esta propuesta será considerada como un insumo de trabajo para esta(s) comisión(es), para su análisis y valoración de la posible viabilidad o no dentro del marco de las reformas que se plantearán a la estructura organizacional del ITCR, acorde con el modelo académico del ITCR.*
3. *La recomendación sugerida que se solicita trasladar a conocimiento de la comisión(es) que conformará para proponer las reformas al Estatuto Orgánico, en el marco de reformas académicas, es la siguiente:*
4. ***EN UN PLAZO DE UN AÑO, REESTRUCTURAR ORGANIZACIONALMENTE A LA OFICINA DE PRENSA DE TAL FORMA QUE:***
5. ***“Pase a llamarse oficina de información y comunicación***

*En el plazo de un año se incorpore la figura de la Oficina de Información y Comunicación en el respectivo reglamento o Estatuto Orgánico.*

*Responsable: Oficina de Información y Comunicación.*

1. ***Continuar y mejorar la divulgación del quehacer institucional dentro y fuera del ITCR por medio de los medios de comunicación existentes y a través de la creación de otros.***

***Metas:***

1. *En un plazo de seis meses analizar el contenido del InformaTEC, e incorporar al menos un reportaje de investigación en todas las ediciones. Asimismo, evaluar a fondo cuál es el público al que está llegando el periódico y por medio de la actualización de la base de datos de lectores, conocer si verdaderamente reciben el impreso. Si es necesario, se reorientará la distribución.*

*En cuanto a los tiempos de publicación y distribución, establecer, con el Taller de Publicaciones y el Departamento de Archivo y Comunicaciones, una estrategia para que el periódico esté en las escuelas y departamentos del TEC en la tercera semana de cada mes y a nivel externo, en la cuarta semana.*

1. *En un plazo de seis meses, establecer una estrategia mercadotécnica para promocionar en forma más efectiva el periódico InformaTEC: pizarras informativas, afiches que anuncien los temas de la edición, quioscos con un diseño novedoso y con facilidades para el usuario, nuevos puntos de distribución, tener avances informativos por medio de Internet.*
2. *En un plazo de seis meses, establecer una base de datos de los contactos que reciben el InformaTEC Digital y enviarles personalizadamente el periódico. Asimismo optimizar a través de los medios tecnológicos, los diferentes servicios que se ofrecen a través del InformaTEC digital, a saber: archivo de ediciones anteriores y el fotográfico con facilidades de búsqueda para el usuario.*
3. *Cada año se hará una evaluación macro del InformaTEC digital para determinar cuáles son las nuevas necesidades que debe tener.*
4. *Semestralmente, realizar una evaluación de forma y fondo de los comunicados de prensa.*
5. *En un plazo de un año buscar alguna alianza con medios de comunicación nacional (radiofónico, televisivo, escrito) para contar con un espacio semanal de divulgación sobre el quehacer del ITCR.*

***Responsable:***

*Oficina de Información y Comunicación.*

1. ***En un plazo de un año, mejorar las relaciones públicas internas y externas de los funcionarios****.*

***Metas:***

1. *En un plazo de seis meses, tener un programa de capacitación de servicio al cliente, en primera instancia a las personas que tienen un primer contacto con el público externo, como guardas y secretarias. Luego este programa se extendería a otros departamentos de servicio.*
2. *Establecer un programa de evaluación anual que mida los resultados de dichas capacitaciones.*
3. *En seis meses, buscar una alianza con un centro de capacitación que permita mejorar el trabajo en equipo, fomentar el liderazgo y otras competencias de los funcionarios.*
4. *Realizar anualmente un programa que incentive la administración por valores. El programa consiste en fortalecer, por medio de dinámicas, los valores en los funcionarios como puntualidad, honestidad, compromiso, entre otros.*
5. *Incentivar en un plazo de seis meses, el programa de funcionarios del mes en cada uno de los departamentos.*
6. *En un plazo de un año, realizar campañas en conjunto con otras escuelas, para reconocer y así motivar a los funcionarios y estudiantes en temas relevantes para Institución. Por ejemplo, reconocer a la Oficina que hace más uso del reciclaje.*

***Responsable:***

*Oficina de Información y Comunicación.*

1. ***En un plazo de un año, mantener y mejorar la imagen de la institución.***
2. *Establecer en tres meses una estrategia conjunta con la Comisión de Imagen Institucional para:*

*Unificar los signos externos de la Institución para brindar una imagen más consolidada.*

*Dar mantenimiento a los rótulos externos y toda la señalización existente en el TEC.*

*Determinar el papel que juegan las agencias de publicidad y su trabajo en conjunto con la Comisión, es decir, que las funciones de la agencia escogida no se limiten únicamente a trámites de anuncios.*

*Sistematizar el proceso de publicación de anuncios pagados de manera que, por medio del conocimiento anticipado de aquellos que se deben publicar en el año, se establezca una fecha de cierre, así se evitarán contratiempos y errores.*

1. *En un plazo de seis meses, establecer una estrategia de envío de al menos dos notas por semana a la prensa y llevar un control de cuáles son los artículos publicados donde se divulguen investigaciones y otros temas del ITCR. Esto tomando en cuenta que se trata de notas “no pagadas” (publicity).*
2. *En un plazo de tres meses, centralizar las asesorías de protocolo en la Oficina de Información y Comunicación. De esta manera se unificarán signos externos utilizados.*

***Responsable:***

*Oficina de Información y Comunicación.*

***II. EN UN PLAZO DE SEIS MESES, REORDENAR LOS PROCESOS INTERNOS DE PRODUCCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.***

***Sobre el personal****:*

1. *En un plazo de seis meses contar con un plan de capacitación continua para el personal de la Oficina en el área profesional (periodismo, publicidad, administración, relaciones públicas, protocolo), de desarrollo de competencias y motivacional que conduzca a una mayor identificación con los valores de la Institución e incluir a los colaboradores del Taller de Publicaciones. Cada año se evaluará las necesidades requeridas. Además, incluir el tema de mejoramiento continuo.*
2. *Fomentar la administración por valores, donde se fortalezca, por medio de dinámicas, los valores en los funcionarios como puntualidad, honestidad, compromiso, entre otros. El programa se implementará en un plazo de tres meses.*
3. *En un plazo de tres meses, desarrollar un sistema que fomente el liderazgo y el desarrollo de competencias para así maximizar el rendimiento de los colaboradores, se medirá por medio de test en colaboración con el Departamento de Recursos Humanos. Establecer índices de medición que se superen año a año en todas las funciones de los colaboradores de la Oficina.*
4. *Hacer una encerrona anualmente, con el Taller de Publicaciones, el Departamento de Archivo y Comunicación, para motivar y así optimizar los procesos de publicación y entrega. Aquí se tratará el tema de identificación con el producto (InformaTEC, InformaTEC Digital) a todos los niveles de colaboradores.*

***Sobre los procesos:***

1. *En un plazo de tres meses, establecer alianzas con universidades que impartan la carrera de comunicación (periodismo, publicidad, relaciones públicas) para que envíen estudiantes a realizar sus prácticas profesionales y así colaboren en el funcionamiento de la Oficina. Esta colaboración será ad honorem.*
2. *En un plazo de seis meses, contar con tres estudiantes asistentes con formación en computación y electrónica para que automaticen los procesos de la Oficina: el archivo fotográfico, archivo de publicaciones anteriores, la producción de la guía borrador del InformaTEC, archivo de publicaciones sobre el ITCR en la prensa nacional.*
3. *En un plazo de tres meses, medir la trascendencia de los informes de prensa (recortes de notas importantes de los medios) que se envían a las diferentes autoridades. Esto se realizará por medio de un análisis exhaustivo de estos informes.*
4. *Mejorar el monitoreo de notas sobre el ITCR en radio, televisión y prensa escrita, por medio de la formación de una videoteca y de una o dos personas encargadas específicamente de realizar dicho monitoreo. Esta función se realizará en un plazo de tres meses.*
5. *Actualizar semestralmente la lista de periodistas, tanto números telefónicos, como fax y correos electrónicos. Responsable: Oficina de Prensa.*

***III. DOTAR A LA OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU NUEVO FUNCIONAMIENTO***

1. *En un plazo de seis meses, contar con un medio tiempo más.*
2. *En un plazo de 18 meses, contar con una persona más cuya formación sea administración de empresas con énfasis en mercadeo.*
3. *En un plazo de un año, contar con un cuerpo de asesores de la misma Institución que evalúen anualmente las funciones de comunicación de la Oficina. Estas personas pueden ser de áreas como administración de empresas, producción industrial, entre otras.*
4. *Que el nombramiento del director(a) tome en cuenta no solamente criterios de confianza, sino la capacidad técnica del colaborador, a saber, visión gerencial, actualización tecnológica, experiencia entre otros. Además, buen trato con el personal en el aspecto motivacional y humano.*
5. *En plazo de un año, se evalúe cuáles son los rubros financieros que necesitan ser inyectados de presupuesto y cuáles no.*
6. *En un plazo, de seis meses, se evalúe cuál es el departamento que requiere más presupuesto para la publicación de anuncios y este sea inyectado de manera individual, siempre centrado en la Oficina de Información y Comunicación, a saber el Departamento de Recursos Humanos.*

***Responsable:***

*Oficina de Información y Comunicación”.*

**Acciones del Consejo Institucional relacionadas con el Acuerdo 14. Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR**

El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2662, Artículo 9, del 27 de mayo del 2010, el acuerdo: *Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”, que procede del III Congreso Institucional*, que dice:

1. *No transformar a la Oficina de Prensa en un departamento.*
2. *Modificar el nombre de la Oficina de Prensa a Oficina de Comunicación y Mercadeo.*
3. *Solicitar a la administración una propuesta de fortalecimiento gradual de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que incluya recursos financieros y humanos para que en un plazo máximo de cuatro años, logre consolidar las funciones propuestas en el punto d de este acuerdo.*
4. *Aprobar las siguientes funciones para la Oficina de Comunicación y Mercadeo:*
5. *Informar a la comunidad interna y externa de los eventos y actividades institucionales utilizando los distintos medios de difusión propios y de terceros.*
6. *Coordinar las relaciones de comunicación entre los distintos medios de prensa nacional e internacional y la Institución y sus jerarcas.*
7. *Actuar como portavoz de la Institución, por medio de su director(a) cuando así lo designe el superior inmediato.*
8. *Elaborar y administrar los medios de difusión internos propios del periodismo, creados para facilitar la comunicación dentro de la comunidad del Instituto.*
9. *Participar con las instancias correspondientes, en el diseño de las campañas de atracción de nuevos estudiantes o de promoción de nuevos programas académicos, sean estos de carácter docente, de investigación, extensión o de acción social.*
10. *Asesorar a las instancias institucionales en el manejo de la imagen comunicacional, en conjunto con las dependencias relacionadas con este tema.*
11. *Mantener actualizado el Manual de Identidad y fiscalizar su cumplimiento.*
12. *Atender las relaciones públicas y el protocolo en las actividades oficiales de la Institución.*
13. *Llevar el seguimiento de los medios de comunicación colectiva y compartir la información recolectada con las instancias institucionales.*
14. *Colaborar en el diseño de los distintos tipos de mensajes y tramitar su publicación en los medios de comunicación seleccionados.*
15. *El puesto de director/a de la Oficina debe ser ocupado por un profesional con los siguientes requisitos básicos:*
16. *Profesional en comunicación*
17. *Con estudios de mercadeo*
18. *Preferiblemente con estudios de maestría en comunicación o mercadeo*
19. *Con conocimiento de la realidad nacional en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología*
20. *Dominio del idioma inglés*
21. *Experiencia mínima de tres años en el campo de la comunicación o mercadeo*
22. *La implementación del punto e de este acuerdo, relacionado con los requisitos del puesto de director/a de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, comenzará a regir a partir del vencimiento del nombramiento de la actual Directora.*
23. *Solicitar a la Administración que instruya a la Oficina de Prensa para que en un plazo de tres meses, incluya formalmente estos requisitos en el Manual de funciones de las plazas vinculadas con la Oficina de Comunicación y Mercadeo.*
24. *Solicitar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, que elabore una propuesta de modificación del Artículo 53 Bis, en concordancia con este acuerdo.*
25. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME****.*

El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 8, del 02 de setiembre del 2010, el acuerdo: *Modificación de Artículo 53 Bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión 2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 7509 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo No. 10 sobre la Propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”* (Segunda Votación):

Aprobar la modificación del Artículo 53 Bis del Estatuto Orgánico con el siguiente texto:

Artículo 53 bis

Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria las personas que ejerzan la Dirección o Coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

1. Designar a la Ing. Nancy Hidalgo Dittel para que presente dicho Informe en la Sesión Ordinaria No. 81-2012 de la Asamblea Institucional Representativa, a celebrarse el 28 de marzo de 2012.
2. Solicitar al Directorio de la AIR incluir un espacio en la agenda de la Sesión Ordinaria No. 81-2012, con el fin de que la señora Ing. Nancy Hidalgo Dittel presente este Informe.
3. Instar al Directorio de la AIR incluir un espacio en la agenda de la Sesión Ordinaria No. 81-2012, con el fin de que se brinde un informe del estado de avance de los acuerdos del III Congreso Institucional que fueron encomendados a las Comisiones Especiales nombradas por dicho Directorio.
4. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/vvl

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vic. de Administración**  **Vic. de Investigación y Extensión**  **Vic. de Docencia**  **VIESA**  **Oficina de Planificación Institucional**  **Dirección Centro Académico** | **Dirección Sede Regional San Carlos**  **Oficina de Comunicación y Mercadeo**  **Auditoría Interna**  **Oficina de Asesoría Legal**  **Ing. Nancy Hidalgo, Rep. Docente Consejo Institucional**  **FEITEC**  **Centro de Archivo y Comunicaciones** | |  |

1. ***Las plazas indicadas deben ser no permanentes por un periodo de un año a menos que la Unidad, debidamente justificada, permanezca en el tiempo.*** [↑](#footnote-ref-0)